



diei uti in rebus.

SELO QVARTO, VEINTE
MARAVEBIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QVARENTA
TA Y DOS.

perfecciones que se requiesen por la omision que
en ellos hubieren, a los Caudales publicos sean de
Cuentas y Resq^{ta} de los suso dichos y se les hara cargo
en la primera Veridemia que se tomare =

Agente en la corte = En este Ayuntamiento se han visto las Cuentas
que ha remitido Don Esteban Borricans Agente
en la Villa y Corte de Madrid, de esta Ciudad de los
gastos hechos de las Dipen duntias que anesta
de sus Cargos y estan, de esta dha Ciudad Contada ex
presion sus partidas y enterada a la Ciudad de sus
Contados = Acordo para en esta Contaduria y el con
tador Informe en la corte de ellas y fho se mayan
para en su virtud dar a proveer duntia que con
benza =

Propios

El Sr. Don Miguel Joseph de Sutilza Duxo estas en
conciendo los propios de esta Ciudad, de las haze y han
hecho diferencias por ellas para se han
pues su Veritate lo que pone en noticia de esta Ciudad
para que se note dia para ello y por la Ciudad enter
dido = Acordo et se notan et se veen por tamana

Handwritten signature or flourish.

